

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDIA MUNICIPAL DE SITIONUEVO NIT. No.891780103-9
	ENLACE DE EDUCACIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO
Nº 003 DE 2021

ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017

AVISO

El Municipio de Sitionuevo, Magdalena en cumplimiento del Decreto 092 de 2017 se permite invitar a todas las entidades sin ánimo de lucro que estén interesados en participar en la presente contratación que se realiza mediante procedimiento establecido en el artículo 4 del decreto 092, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO Y PROVISIÓN DE MERIENDAS INDUSTRIALIZADAS Y REFRIGERADAS PARA LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA DE LAS ESCUELAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO.

La ejecución del Convenio se hará de acuerdo a la programación y el Organismo focalizado.

Dentro del plazo pactado, el contratista debe ejecutar el convenio en las mejores condiciones y a satisfacción de la supervisión, ajustándose a las especificaciones técnicas requeridas

 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El programa de Alimentación Escolar PAE, es una de las estrategias diseñadas para fortalecer la política de permanencia escolar del Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se facilita el acceso de la población objetivo, a un complemento alimentario, sumando esfuerzo en la atención integral de los beneficiarios del sistema educativo público.

Si bien es cierto, el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, dentro de los cuales la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la etapa escolar, en los programas de salud y nutrición y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia.

Por lo anterior esta administración establece dentro de su plan de Desarrollo 2020-2023 "Vamos Con Toda Por Sitionuevo" la importancia en garantizar la permanencia de los estudiantes, reducir los indicadores de deserción estudiantil y aumentar la población escolarizada del municipio a través de las ayudas para alimentación complementaria. Es en este escenario donde se identifica la necesidad a satisfacer con el presente proceso competitivo, para seleccionar

VAMOS CON TODA POR SITIONUEVO

Palacio Municipal Cra 7 N° 3 – 09, teléfonos (57)5 414680 – (57)54146071, Sitionuevo, Magdalena
www.sitionuevo-magdalena.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDIA MUNICIPAL DE SITIONUEVO NIT. No.891780103-9
	ENLACE DE EDUCACIÓN

el operador idóneo que suministre y asume las funciones operativas concernientes al programa mediante la provisión de meriendas industrializadas.

 OBJETO, ALCANCE, PRESUPUESTO Y OBLIGACIONES

aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el suministro y provisión de meriendas industrializadas y refrigeradas para los estudiantes de básica primaria de las escuelas oficiales del municipio de sitionuevo.

2.1 Alcance del Objeto:

Mejorar los niveles nutricionales de los niños de básica primaria de las instituciones educativas oficiales del municipio de Sitionuevo (Magdalena) mediante la provisión de una merienda industrializada y refrigerada, diariamente para que aumenten su desempeño escolar y contribuir al acceso con permanencia escolar de los niños, niñas y desde sus casas puedan cumplir con sus obligaciones.

2.1.1 Para la correcta ejecución y distribución de las actividades, el Municipio requerirá a la Entidad sin Ánimo de Lucro seleccionada el personal idóneo para la correcta ejecución del objeto a convenir

- Un coordinador operativo
- Un Profesional en Nutrición y Dietética con su respectiva tarjeta profesional.
- Tres Manipuladoras

LINEAMIENTOS TÉCNICOS EXIGIDOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN MEN 29452 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017 Y EL SUMINISTRO A ENTREGAR

MINUTA PATRÓN RACIÓN INDUSTRIALIZADA			
GRUPO DE ALIMENTOS	ALIMENTOS	FRECUENCIA SEMANAL/5 DÍAS	9 A 13 AÑOS Y 11 MESES
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	Ejemplo: Leche entera entera, leche saborizada, avena, kumis, yogurt (revisar disponibilidad de alimentos en la región)	Todos los días	200 cm
DERIVADOS DE CEREAL	Ejemplo: Ponqué, palito de queso, muffin de queso, croissant, mantecada, torta	Todos los días	70 g

VAMOS CON TODA POR SITIONUEVO

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDIA MUNICIPAL DE SITIONUEVO NIT. No.891780103-9		
	ENLACE DE EDUCACIÓN		
	de queso, Almojabana, pan de yuca, galleta; entre otros. (revisar disponibilidad de alimentos en la región)		
FRUTAS	Fruta de cosecha	Tres (3) veces por semana	100 g
AZÚCARES	Ejemplo: Barra de granola, bocadillo, chocolatina, leche condensada, arequipe, panelita de leche, rollito de leche, maní de sal, maní de sal con uvas pasas, entre otros	Dos (2) veces por semana	20 g
Observaciones 1. Leche y productos lácteos: Si no se cuenta con cadena de frío, los productos deben ser UHT. 2. Derivados de Cereal: Acompañantes preparados a partir de cereales que pueden incluir entre sus ingredientes huevo, mezclas vegetales, derivados de la Quinua (si es el hábito de la región), queso, rellenos dulces etc. Incluye productos de panadería. 3. Frutas: Depende de la disponibilidad en la región			

2.2 Presupuesto

El presupuesto esta discriminado de la siguiente manera; CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$430.000.000), como aporte de la alcaldía municipal amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuesta N° 0503001, la Entidad sin ánimo de Lucro deberá aportar un valor no inferior al 8% del valor del contrato.

Adicionalmente se tendrán las siguientes obligaciones:

 POR PARTE DE LA ESAL

- I. Realizar el aporte de los recursos correspondientes al porcentaje comprometido, y destinarlos a coadyuvar en la ejecución del proyecto. En caso de realizar aportes en especie, deberá la ESAL, especificar dentro de su propuesta técnica, las acciones a desarrollar.
- II. Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución del objeto convenio.
- III. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
- IV. Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación (sede u oficina donde se adelanten las gestiones administrativas del objeto social).
- V. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDIA MUNICIPAL DE SITIONUEVO NIT. No.891780103-9
	ENLACE DE EDUCACIÓN

- la vigencia del convenio y soportar la afiliación y pago de sus integrantes y personal de apoyo.
- VI. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la ESAL, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.
 - VII. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Alcalde Municipal.

 POR PARTE DEL MUNICIPIO.

- I. Designar un supervisor al convenio de Asociación para que verifique su cumplimiento.
- II. Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
- III. Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación.
- IV. Cancelar el valor del aporte a la ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
- V. Solicitar soporte y verificar, la inversión del porcentaje de recursos en dinero, realizados como aporte por parte de la ESAL.
- VI. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación.

2.3 APOORTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SITIONUEVO, MAGDALENA

El Municipio de Sitionuevo, Magdalena aportara la Suma de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$430.000.000), que serán destinados para el cubrimiento de los costos requeridos para el suministro a realizar, amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuesta N° 0503001

La alcaldía distribuirá sus aportes así:

Un Primer aporte por valor CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 107.500.000) a la firma y legalización del convenio equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del aporte de la alcaldía.

tres (3) cuotas bimensuales de CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 107.500.000) a partir del recibo a satisfacción de las actividades por parte del supervisor.

2.4 PLAZO DE EJECUCION

El plazo estipulado para la ejecución del convenio es de Ciento Cincuenta y Cuatro (154) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del convenio.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDIA MUNICIPAL DE SITIONUEVO NIT. No.891780103-9
	ENLACE DE EDUCACIÓN

3. REQUISITOS HABILITANTES

La Alcaldía municipal de Sitionuevo, magdalena conviene con la Entidad sin ánimo de lucro la celebración del respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la administración en cuanto a las necesidades expuestas.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditarlo siguiente:

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Entidad sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para

Desarrollar el convenio a celebrar, cuyo objeto social desarrolle actividades destinadas a mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes mediante alimentación balanceada.

3.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS.

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

🚦 **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

🚦 **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y cuya creación supere 1 año de constitución.

Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.

🚦 **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA.**

🚦 **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.**

Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus

VAMOS CON TODA POR SITIONUEVO

Palacio Municipal Cra 7 N° 3 – 09, teléfonos (57)5 414680 – (57)54146071, Sitionuevo, Magdalena
www.sitionuevo-magdalena.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDIA MUNICIPAL DE SITIONUEVO NIT. No.891780103-9
	ENLACE DE EDUCACIÓN

empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

 **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**
La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT - vigente.

 **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EN FORMATO UNICO DE LA FUNCION PÚBLICA.**

 **REGISTRO EN EL SECOP**
La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el Secop, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

 **COMPROMISO DE APORTES EN DINERO.**
Se deberá acreditar que cuenta con disponibilidad en dinero, por lo que debe aportar extractos bancarios, donde se evidencien saldos a favor, certificación del Revisor Fiscal o Contador de disponibilidad de los recursos para cubrir el porcentaje de los aportes comprometidos a realizar, y a su vez, el compromiso por escrito de destinar dichos recursos a la ejecución del convenio de asociación que se suscriba con la Alcaldía, detallando las actividades en que serán invertidos.

 **EXPERIENCIA**
Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, la Alcaldía Municipal de Sitionuevo, requiere que la entidad acredite experiencia relacionada, con la ejecución de mínimo 4 contratos en los últimos ocho (8) años a partir de la publicación del proceso cuyo objeto tenga relación directa con el desarrollo de actividades a ejecutar con el presente convenio, y que se evidencie actividades de exhibición y/o exposición de las mismas.
La entidad sin ánimo de lucro puede presentar copias de los contratos debidamente ejecutados o una certificación firmada por el Ordenador del gasto o supervisor de los mismos.

 **ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL**
La entidad sin ánimo de lucro, **deberá** manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores dentro del municipio y disponibilidad de personal administrativo, que evidencie, el apoyo al objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales, para lo cual deberá relacionar el nombre de los mismos.

 **PROPUESTA ECONOMICA**

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDIA MUNICIPAL DE SITIONUEVO NIT. No.891780103-9
	ENLACE DE EDUCACIÓN

La Entidad sin ánimo de lucro, deberá presentar propuesta económica, en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar, y en la cual detalle las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar.

El valor total del presupuesto establecido por la Alcaldía Municipal incluye todos los valores de legalización del convenio, en tal sentido, de presentarse mayor valor en la propuesta será para asumir más acciones para desarrollar en cumplimiento del objeto.

4. EVALUACION JURÍDICA.

La evaluación jurídica no otorga puntaje, será realizada para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, para lo cual se verificará que la documentación presentada por el oferente, se ajuste a lo exigido en el numeral 3 de la presente convocatoria. El comité jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes para contratar.

En caso, que se realicen requerimientos por parte de la Alcaldía Municipal, y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

Entre las propuestas que resulten habilitadas, se procederá a realizar la evaluación de los criterios de selección que se estipulan en el numeral 9, de la presente convocatoria, Otorgando puntaje con el fin de seleccionar la oferta más favorable.

5. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La propuesta, se presentará en la plataforma electrónica de contratación SECOP II (contiene propuesta técnica y económica), e identificado con el número del proceso, nombre del proponente y objeto.

La propuesta deberá ser cargada dentro de la fecha y antes de la hora establecida como plazo final para la entrega.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, medio magnético, excepto que se evidencia alguna falla en la plataforma.

El presente proceso se declarará cerrado y en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta la hora legal colombiana indicada en la presente convocatoria.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Alcaldía Municipal de Sitionuevo, Magdalena seleccionará a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos aquí establecidos con el fin de celebrar Convenio de Asociación, de conformidad con el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 que Establece *“Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad: La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para*

VAMOS CON TODA POR SITIONUEVO

Palacio Municipal Cra 7 N° 3 – 09, teléfonos (57)5 414680 – (57)54146071, Sitionuevo, Magdalena
www.sitionuevo-magdalena.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDIA MUNICIPAL DE SITIONUEVO NIT. No.891780103-9
	ENLACE DE EDUCACIÓN

seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público que requiere Desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo sin de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción dela diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos."

Y el Artículo 5 del mismo decreto "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto"

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable, es la convocatoria de que trata el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

7. REGIMEN LEGAL APLICABLE

Constitución Nacional artículo 355; artículo 96 Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 artículo 4 y 5.

8. GARANTIAS

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cubrirá los siguientes amparos:

-  **CUMPLIMIENTO:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDIA MUNICIPAL DE SITIONUEVO NIT. No.891780103-9
	ENLACE DE EDUCACIÓN

- ✚ **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10 %), del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más.
- ✚ **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL DESEMBOLSO INICIAL:** Equivalente al 100% del valor del primer desembolso entregado por el municipio con una vigencia igual al tiempo de duración del convenio y seis (6) meses más.
- ✚ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio con una vigencia igual a su término de duración y seis (6) meses más.
- ✚ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato sin que esté por debajo de 200 SMMLV y una vigencia del tiempo de ejecución del contrato y de tres (3) años más

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de 100 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

9.1 Experiencia específica de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Se asignará hasta 600 puntos a la ESAL que acredite la ejecución de mínimo 4 contratos, convenios o proyectos, ejecutados con entidades públicas en los últimos ocho (8) años a partir de la publicación del proceso, y que cuyo objeto o alcances tenga directa relación con el presente proceso (Alimentación Escolar)

Para evaluar este criterio, la ESAL deberá aportar copia de los contratos, convenios y/o proyectos, o certificación debidamente expedida por el responsable de la entidad contratante, donde conste el objeto, valor y plazo de ejecución.

Los contratos y/o convenios deben estar finalizados siempre y cuando su fecha de iniciación y terminación este dentro del periodo correspondiente a los últimos ocho (8) años.

9.1.1 Acreditación de la Experiencia

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

VAMOS CON TODA POR SITIONUEVO

Palacio Municipal Cra 7 N° 3 – 09, teléfonos (57)5 414680 – (57)54146071, Sitionuevo, Magdalena
www.sitionuevo-magdalena.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDIA MUNICIPAL DE SITIONUEVO NIT. No.891780103-9
	ENLACE DE EDUCACIÓN

- CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA expedida por la entidad contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente pliego de condiciones.
- ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.
- Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación (si el contrato fue liquidado), en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
4 contratos, convenios o proyectos acreditados	600 puntos
3 contratos, convenios o proyectos acreditados	100 puntos

9.1.2 Servicio de entrega de la dotación nutricional (100)

Aquellos proponentes que bajo gravedad de juramento se comprometan a realizar la entrega de los paquetes de dotación nutricional casa a casa, acorde al cronograma que se establezca con las instituciones en las veredas favorecidas, tendrán un puntaje máximo de (100) puntos.

9.1.3 Recursos Humano para la Ejecución del proyecto. (100)

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
Se asignarán al oferente que presente el talento humano para ejecutar el convenio de la Región (Municipio de Sitionuevo Magdalena y sus corregimientos). Acreditados mediante las hojas de vida	100 puntos
Se asignarán al oferente que presente el talento humano para ejecutar el convenio nacional.	50 puntos

9.2 Mayor porcentaje del aporte a realizar la ESAL

En este criterio, se asignará hasta 200 puntos a cada propuesta de la ESAL que manifieste aportar recursos en dinero.

De igual manera, deberá allegar certificado bancario o extracto donde se evidencie que cuenta con saldo suficiente para realizar el aporte económico al proyecto. Así mismo, deberá presentar presupuesto detallado con el aporte a realizar el cual no

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDIA MUNICIPAL DE SITIONUEVO NIT. No.891780103-9
	ENLACE DE EDUCACIÓN

puede ser inferior al 8% ni superior al 30% del PO el cual mejoren las condiciones de entrega y distribución del proyecto, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país y las medidas de bioseguridad que se deben tener.

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
Aportes en dinero y/o especie del proponente superiores al 8% y no mayores al 30% exigido en la presente convocatoria, que mejore el proyecto incluyendo kit de protección de bioseguridad al personal para la ejecución de las actividades	200 puntos
Aportes en dinero y/o especie del proponente superiores al 5% y no mayores al 30% exigido en la presente convocatoria, que mejore el proyecto incluyendo kit de protección de bioseguridad al personal para la ejecución de las actividades	50 puntos

9.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de habilidad y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Valor de la Propuesta	600
Entrega en Sitio	100
Talento Humano de la Región	100
Aporte en Dinero	200
Total	1000

10 REGLAS DE DESEMPATE.

En caso de empate, se resolverá seleccionando a la propuesta que primero haya enviado y/o colgado la propuesta en la plataforma SECOP II

11. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- 🚫 No incluir en el objeto social de la sociedad, actividades relacionadas con el

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDIA MUNICIPAL DE SITIONUEVO NIT. No.891780103-9
	ENLACE DE EDUCACIÓN

objeto del presente proceso.

- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.
- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Convocatoria Pública.
- Cuando la ESAL no manifieste realizar aportes en dinero para la ejecución del convenio.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando no se cargue la propuesta en la plataforma o no se envíe a los correo, en caso de inconveniente, como se estipula en la Invitación Publicas, (En original escrita, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones, debidamente foliados y marcando claramente el objeto, el nombre y la dirección del proponente).

12. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser enviadas a los correos electrónicos establecidos en el cronograma, dentro de los términos estipulados dentro del termino establecido.

13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	10 de mayo de 2021	SECOP II www.contratos.gov.co
Estudios Previos	10 de mayo de 2021	SECOP II www.contratos.gov.co
Pliego de Condiciones	10 de mayo de 2021	SECOP II www.contratos.gov.co
Prestación de observaciones o aclaraciones	Desde su Publicación, Hasta el 12 de mayo de 2021 a las 09:00 am	SECOP II alcaldia@sitionuevo-magdalena.gov.co y/o contratacion@sitionuevo-magdalena.gov.co
Plazo máximo para		

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDIA MUNICIPAL DE SITIONUEVO NIT. No.891780103-9	
	ENLACE DE EDUCACIÓN	
responder observaciones y expedir adendas modificatorias a la convocatoria	12 de mayo de 2021 4:00 pm	SECOP II www.contratos.gov.co
Plazo máximo para presentación de Ofertas	13 de mayo de 2021 a las 09:00 am	SECOP II www.contratos.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y orden de elegibilidad	18 de mayo de 2021	SECOP II www.contratos.gov.co
Observaciones al Informe de Evaluación	19 de mayo de 2022 Hasta las 02:00 pm	SECOP II alcaldia@sitionuevo-magdalena.gov.co y/o contratacion@sitionuevo-magdalena.gov.co
Respuesta a las Observaciones	20 de mayo de 2021	SECOP II www.contratos.gov.co
Adjudicación	21 de mayo de 2021	SECOP II www.contratos.gov.co
Suscripción del Convenio	21 de mayo de 2021	contratacion@sitionuevo-magdalena.gov.co
Aprobación de póliza	Dentro de los 10 días hábil de la Firma del Convenio.	alcaldia@sitionuevo-magdalena.gov.co y/o contratacion@sitionuevo-magdalena.gov.co

VAMOS CON TODA POR SITIONUEVO

Palacio Municipal Cra 7 N° 3 – 09, teléfonos (57)5 414680 – (57)54146071, Sitionuevo, Magdalena
www.sitionuevo-magdalena.gov.co